

RESOLUCIÓN

Resolución nº: I545/2021
Fecha Resolución: 12/04/2021

El Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación según Resolución nº 152/2020 de 24 de enero, ha resuelto lo siguiente:

APROBANDO LAS BASES DEL CONCURSO ANUAL DE MONOGRAFÍAS "ARCHIVO HISPALENSE" 2021.

Visto el expediente que se tramita por el Área de Cultura y Ciudadanía, en el que consta propuesta sobre las bases que han de regular el concurso anual de monografías "Archivo Hispalense", en su edición de 2021, así como el informe de la Intervención de Fondos Provincial, sobre existencia de crédito de 16.000 €, en la Partida 1209.33224/480.02 del Presupuesto de esta Corporación para 2021 de fecha 25 de enero de 2021, el de la Secretaría General de fecha 3 de febrero de 2021, Dictaminado favorablemente por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 16 de febrero de 2021, y dada cuenta a la Comisión informativa de fecha 19 de marzo de 2021, en uso de la Delegación conferida mediante Resolución de la Presidencia de esta Corporación nº 152/2020, de 24 de enero, este Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía, **RESUELVE:**

1º.- Aprobar las bases que han de regir el citado concurso, en los siguientes términos:

La Diputación Provincial de Sevilla convoca el concurso anual "ARCHIVO HISPALENSE" correspondiente al año 2021 para otorgar cuatro premios y sus cuatro accésits a monografías sobre temas de Historia, Literatura, Arte y Ciencias Sociales relativos a Sevilla y su provincia. La convocatoria para el año 2021 se atenderá a las siguientes

BASES

Primera: Cada premio está dotado con 3000 € y sus correspondientes accésits con 1000 € cada uno (cantidades a las que se aplicarán las retenciones previstas en la legislación tributaria) y el compromiso de publicación de los trabajos ganadores, así como su promoción, publicidad y distribución.

Segunda: Podrán optar a estos premios y a sus respectivos accésits, cuantas personas lo deseen como autor individual o colectivo. El tema será de libre elección dentro de las materias indicadas.

Tercera: Los trabajos han de ser inéditos, redactados en castellano y no haber sido galardonados en otros concursos. Se procurará que no sean una mera transcripción de tesis doctorales, debiendo adoptar el carácter de monografías para su publicación.

Se presentará un ejemplar impreso en tamaño A-4 y el mismo documento en soporte electrónico en dos formatos, uno pdf y otro elaborado con un procesador de textos, word u otros compatibles. La extensión mínima está fijada en 200 páginas y la máxima en 300 páginas de texto,

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	bnqUxoYpxdt0y9HICXieqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Moyano Molina	Firmado	12/04/2021 14:47:47
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/04/2021 08:29:31
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bnqUxoYpxdt0y9HICXieqw==		





incluidas notas y apéndices. Las ilustraciones y los gráficos se contabilizarán aparte y, en cualquier caso, cuando por la inclusión de este aparato gráfico se sobrepase el límite establecido anteriormente, el número total de páginas del trabajo no podrá rebasar las 350. Se utilizará el tipo de letra Times New Roman, 12 pt. para el texto y 10 pt. para las notas, interlineado de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

Todo el material gráfico (cuadros, gráficos, tablas, figuras, fotografías, etc...) deberá ser original del autor/a o contar con las autorizaciones pertinentes de reproducción. Igualmente tendrán que tener la calidad necesaria para favorecer su correcta reproducción editorial.

Cuarta: Los trabajos deberán presentarse junto con una solicitud donde figure el título e indicación expresa del nombre y datos de contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) y breve currículum del autor/a, indicando la sección a la que se concurre: Historia, Literatura, Arte o Ciencias Sociales, y acompañándose, además, de una hoja justificativa de la temática elegida, en razón de su contenido. Se hará constar el nombre del director/a del trabajo, si lo hubiere.

Los trabajos junto con la solicitud se entregarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cultura y Ciudadanía, con el siguiente epígrafe: "Para el concurso de monografías ARCHIVO HISPALENSE 2021".

Los que se envíen por correo certificado, deberán llevar la siguiente dirección: Diputación Provincial de Sevilla, Servicio de Archivo y Publicaciones, Avda. Menéndez Pelayo, 32; 41071 Sevilla y con iguales indicaciones que los presentados directamente.

El plazo de presentación de los trabajos terminará el día 30 de junio de 2021.

Quinta: No serán admitidos los originales que hayan sido evaluados en convocatorias anteriores.

Sexta: El jurado, compuesto por profesionales y expertos en las distintas materias sobre las que versa el concurso, será presidido por la persona que ostente la presidencia de la corporación, pudiendo delegar en el/la diputado/a del Área de Cultura y Ciudadanía o en personal directivo del Área, actuando como secretario/a el de la corporación o funcionario/a en quien delegue.

La composición y número de miembros del jurado se determinará en función de los trabajos presentados, siendo designados mediante resolución de la presidencia de la Diputación, a propuesta del Área de Cultura y Ciudadanía.

Séptima: La dirección de los trabajos presentados será motivo de incompatibilidad para ser designado miembro del jurado.

Octava: Los/as concursantes se considerarán sometidos al juicio del jurado calificador, que será inapelable y podrá declarar desierto el premio, el accésit o ambos, si así lo estimare oportuno, quedando facultado para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse y que no contraviniese a estas bases.

Código Seguro De Verificación:	bnqUxoYpxdt0y9HICXieqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Moyano Molina	Firmado	12/04/2021 14:47:47
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/04/2021 08:29:31
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bnqUxoYpxdt0y9HICXieqw==		



Del fallo del jurado levantará acta el secretario/a, elevándose a la presidencia de la Diputación para su aprobación mediante resolución. Esta agotará la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los tribunales correspondientes.

El fallo del jurado solo se comunicará a los/as ganadores/as y no se mantendrá correspondencia con el resto de concursantes. No obstante, la Diputación hará público el fallo en su página web o por cualquier otro medio de comunicación pública.

Novena: Los/as autores/as de las monografías premiadas ceden en exclusiva los derechos de autoría (de reproducción en cualquier soporte, distribución, comunicación pública y transformación para su explotación en todo el mundo y en todas las lenguas) de las monografías premiadas para su publicación con una tirada máxima de 1200 ejemplares. Los/as autores/as de las monografías premiadas deberán entregar el original listo para su edición en el plazo máximo de tres meses desde la comunicación del fallo.

Décima: Las monografías que no resulten premiadas podrán ser retiradas por los/as concursantes en el plazo de seis meses desde la aprobación definitiva del fallo del jurado, previa acreditación personal. Transcurrido dicho plazo sin haber sido retiradas, serán destruidas. Si el autor/a desea que su trabajo le sea devuelto por correo, deberá solicitarlo por escrito, previo abono efectivo de los gastos de envío.

Undécima: La retirada de originales premiados por los/as autores/as, después del fallo del jurado, supondrá automáticamente la renuncia a cualquiera de los galardones y a su dotación económica.

Duodécima: La presentación al concurso supone la aceptación de sus bases y el incumplimiento de las mismas la exclusión del concurso.

2º.- Ordenar la publicación íntegra de las mismas en el BOP, así como remitir extracto de las mismas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en el Tablón-e y en el Portal de Transparencia.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Diputado-Delegado, Alejandro Moyano Molina. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	bnqUxoYpxdt0y9HICXieqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Moyano Molina	Firmado	12/04/2021 14:47:47
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/04/2021 08:29:31
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bnqUxoYpxdt0y9HICXieqw==		

